AÑO 1971.—NUMERO 80 LUNES, 5 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1819

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratar, por concursos, la instalación de nuevos alumbrados en el trayecto comprendido entre la estación del ferrocarril y el Puente de Hierro; carretera de San Rafael, desde el Espolón hasta la fábrica Arsani, S. L.; iniciación de la curva de Baterías; carretera de Valdevilla; calles del Soldado Español, Alamillo (parcial), Pedro de Fuentidueña y Cerrillo; acceso posterior a la Plaza de Toros, entre los Barrios del Carmen y San José, y calles de Coca, Cuéllar, Sepúlveda, Santa María de Nieva y Cuesta de los Vargas, quedan expuestos al público, en el Negociado 2.º de Secretaría General, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, dentro de cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por esta Corporación.

Segovia, 23 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1837

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Sacramenia (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de marzo de 1969, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 26 de junio de 1971, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Sacramenia, 26 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

1839

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Navares de Enmedio (Segovia), por Decreto de 29 de octubre de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Sepúlveda (Segovia).

Señor Notario de Sepúlveda (Segovia).

Don Valentín Bleye Cabezón, Ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Segovia.

Don Felicísimo García Pineda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navares de Enmedio (Segovia).

Don Marceliano García Bartolomé, Jefe de la Hermandad de Navares de Enmedio (Segovia).

Don Juan de Frutos Herrera, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Miguel de Frutos Guijarro, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Faustino de Frutos Martín, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Navares de Enmedio, 25 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

1836

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Mutualidad Laboral de Representantes de Comercio

Moratorias para el pago de cuotas atrasadas hasta el 1.º de octubre de 1971

La Dirección General de la Seguridad Social, por Resolución de 7 de junio de 1971, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 151, del día 25, concede aplazamiento para el ingreso de cuotas de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio, cuyo plazo de ingreso haya vencido a la fecha 25-6-71, sin incurrir en recargo por demora, siempre que su ingreso se efectúe antes del 1.º de octubre de 1971; todo ello como consecuencia de las nuevas normas dictadas en materia de inscripción de empresa, afiliación, cotización y recaudación de cuotas en dicho Régimen Especial.

Lo que se divulga para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Segovia, 28 de junio de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1801

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Tapias Blanco, hija de Francisco y María, natural de Valdevacas y Guijar, vecina de Palazuelos de Eresma (Segovia), donde falleció, en estado de soltera, el día 3 de diciembre de 1969, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Vicenta, asistida de su esposo don Fernando Barrio Alvarez; don Isaac y doña Dámasa Tapias Blanco, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del termino de treinta días.

Dado en Segovia, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, (ilegible).

1808

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

EDICTO

El señor Juez comarcal sustituto del Juzgado Comarcal de Riaza (Segovia), en providencia dictada en el juicio de faltas, seguido bajo el número 12 de 1971, sobre accidente de circulación, con resultado de daños, al colisionar diversos vehículos en la carretera N-I, el día 27 de noviembre de 1970, siendo denunciados José Carreras Morenilla y otros, se ha acordado citar al citado denunciado, que tuvo su domicilio en Granada, calle Transversal, número 10, Camino Ronda, posteriormente en Palma de Mallorca, hotel Vortals Nous, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día siete del próximo mes de julio, a las diecisiete horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el indicado juicio de faltas, bajo los apercibimientos legales y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado, en ignorado paradero, José Carreras Morenilla, expido la presente, para su inserción en el B. O. de esta provincia, en Riaza, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1829

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustración de una bicicleta, marca G. A. C., de color verde claro, con faro y bomba, en buen estado de conservación, hechos ocurridos en la localidad de Navas de Oro (Segovia) el día 14 de junio de 1971, siendo propiedad

del vecino de la mencionada localidad, Rafael Alonso Perfecto; poniéndolos, con lo sustraído, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo con el número 61/1971, por hurto.

Dado en la villa de Cuéllar, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—Joaquín Vesteiro Pérez. El Secretrio judicial (ilegible).

1833

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cuéllar, a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, y como demandante, don Mariano Bayón Pilar, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cuéllar, representado por el Procurador don Juan-Ramón Manzanares Velasco y defendido por el Letrado don Segundo Velasco Fernández, y de la otra, como demandada, doña Carmen Arjona Gutiérrez, mayor de edad, casada, industrial-constructora y vecina de Madrid, y su esposo don Javier Berriatua Alzugaray, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que aceptando en parte la demanda formulada por el Procurador don Juan-Ramón Manzanares Velasco, en nombre y representación de don Mariano Bayón Pilar, debo declarar y declaro la existencia del arrendamiento de servicio y condeno a la demandada al pago de las quince mil pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, la que se notificará a los demandados rebeldes en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Vesteiro Pérez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Cuéllar, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — Joaquín Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

1832

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 16 de 1971, instados por el Procurador de los Tribunales don Carlos Sacristán Lozoya, en representación de don Exiquio Berzal Domínguez y don Vicente García Martín, contra don Gregorio Legaz Remón y su esposa doña Pilar Labari Saiz, actualmente con residencia desconocida, sobre reclamación de sesenta y un mil doscientas cincuenta y dos pesetas de principal, intereses legales y costas, habiéndose decretado, en providencia de esta fecha, notificar a la indicada parte demandada el embargo trabado con fecha veintiuno de junio actual sobre la siguiente finca de su propiedad:

Una nave en el paraje denominado "La Hermandad", polígono 13, que toda ella mide ciento sesenta metros cuadrados y cuarenta metros descubiertos, que linda: Norte, con camino de Encinas; Sur, herederos de don Fernando Villas; Poniente, con carretera N-I.; Este, cañada Real.

Dicho embargo responderá del principal reclamado, con prohibición absoluta de vender, gravar ni obligar dicho bien embargado.

Y para que conste y sea insertado en el B. O. de esta provincia, expido el presente, en Sepúlveda, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1753

Ayuntamiento de Sebúlcor

Concurso para la contratación de orquesta

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta, integrada por cinco profesores, incluido el director, para amenizar las fiestas locales de San Miguel Arcángel, durante los días 28, 29 y 30 del próximo mes de septiembre.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza de tres pesetas y sello mutual de cinco pesetas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de mil (1.000) pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios de la orquesta pueden fijarse por los proponentes, incluyendo o no en los mismos los gastos de transporte de sus miembros y los de alojamiento y manutención.

La mesa no hará adjudicación, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa, después de apreciar, libre, discrecionalmente y en con-

junto, las circunstancias económicas, artísticas y de toda índole que concurran en cada proponente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización del contrato, cuotas de la Mutualidad de Artistas, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y demás que guarden relación con este concurso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones de aplicación.

Sebúlcor, 18 de junio de 1971. — El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Sebúlcor la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas locales de San Miguel Arcángel, del presente año, de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

1852

Ayuntamiento de Torreiglesias

Concurso urgente

A las once horas del siguiente día hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de la música que ha de amenizar las fiestas, durante los días 15 y 16 de agosto próximo, en esta localidad y su Barrio de Losana de Pirón.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y, en lo fundamental, al modelo de proposición reflejado en el mismo, encontrándose dicho pliego de manifiesto en la Secretaría municipal, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, al siguiente día hábil, a la misma hora y una vez transcurridos cinco días, también hábiles, a partir del señalado para el primero.

Torreiglesias, a 26 de junio de 1971.—El Alcalde, A. Sacristán.

1790

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para la contratación de los festejos taurinos, que han de celebrarse en esta localidad durante los días 9 y 10 de septiembre del actual año 1971, con arreglo a los siguientes datos:

El concurso se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, debiendo presentarse las proposiciones suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente, mediante poder notarial bastanteado por un Letrado con ejercicio en esta provincia, y deberán ir extendidas en papel reintegrado con una póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas, y cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

La plaza será montada con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones, debiendo quedar instalada con cuatro días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar este extremo. Los novillos a lidiar en los expresados días se ajustarán a las características que también se indican en el repetido pliego.

Será de cuenta del adjudicatario, en su caso, la tramitación de toda la documentación precisa para la obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios, anuncios y todos cuantos gastos necesarios y obligatorios se originen hasta la formalización del contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pago derivado de los festejos, a excepción de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación, pudiendo también los licitadores sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el citado pliego, pudieran concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones podrán presentarse por los proponentes en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, cifrada en cinco mil pesetas; documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incapacitado en los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y demás documentos a que hace referencia el citado texto legal. La garantía definitiva se cifra en quince mil pesetas.

Este Ayuntamiento facilitará, en su caso, el terreno o solares necesarios, dentro o fuera del casco urbano y de la propiedad del mismo, si a la empresa la interesara instalar algún medio de atracción de cualquier clase que fuese para la mayor concurrencia al festejo, siempre y cuando que esta Corporación considerara viable la instalación de aquéllos, de acuerdo con lo reflejado sobre este particular en el pliego de condiciones formalizado a tal efecto.

La mesa no hará adjudicación alguna en el acto de la apertura de plicas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente cualquiera que sea el resultado de los pliegos, apreciando discrecionalmente las diversas circunstancias, ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención como al precio de las entradas, como artísticas, calidad del festejo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

El expediente y pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los proponentes. No obstante, y en lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el repetido pliego y demás disposiciones de aplicación al caso.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha de la celebración del primero; admitiéndose plicas hasta dicho quinto día, a las trece horas,

cuya apertura tendría lugar a las catorce horas del mismo, con iguales requisitos y condiciones que el primero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1971, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos, a celebrar en Pedraza (Segovia) durante el mes de septiembre próximo del corriente año, se compromete a llevar a cabo dichos festejos con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 22 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1851

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales del pueblo, durante los días 7, por la tarde, y 8, 9 y 10 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece treinta de cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales de Lastras de Cuéllar, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para este concurso, y hora de las doce.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que está dotada en cuantía suficiente para cubrirle.

Lastras de Cuéllar, 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

1724

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Concurso-subasta para la construcción de un garaje para el coche contra incendios

La excepción licitatoria de concurso-subasta viene determinada por el escrito del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de enero de 1970, excepción que en el presente caso fue acordada por el Pleno de esta Entidad el día 16 de mayo de 1971. Es objeto de este concurso-subasta la contratación de las obras de construcción de un garaje para el coche contra incendios, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Aparejador don Macario Cristóbal Lafuente.

El presupuesto de ejecución material de esta obra es de ciento cuarenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas.

BASES

1.ª Las proposiciones, a la baja del tipo, deberán ser entregadas en mano, en la Secretaría de esta Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, en horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de concurso-subasta en el B. O. de la provincia. Las proposiciones deberán presentarse en dos pliegos cerrados, con las subtitulaciones de: "Pliego de referencias" y "Pliego de oferta económica", según los modelos que al final se insertan.

2.ª Terminado este primer plazo para la admisión de pliegos y en el día siguiente, tendrá lugar, constituida la mesa en forma reglamentaria, el examen de los pliegos de referencias presentados, de cuyo resultado se efectuará el oportuno anuncio, con expresión de la fecha en que se proceda a la apertura de los segundos pliegos de oferta económica.

3.ª El plazo de ejecución de la obra es de cuatro meses.

4.ª El tipo de licitación es de ciento cuarenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas.

5.ª En este concurso-subasta rigen los pliegos de condiciones económico - administrativas y facultativas aprobados al efecto.

6.ª La fianza a constituir por los licitadores es de tres mil pesetas.

Modelos de proposición

A) EL DE REFERENCIAS.

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión..., natural de ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre ..., en el concurso-subasta para la construcción de un garaje para el coche contra incendios, según el proyecto redactado por el Aparejador don Macario Cristóbal Lafuente, hace constar:

1.º Que acompaña memoria en la que hace constar los trabajos objeto de contratación.

2.º Que con anterioridad a este concurso-subasta ha hecho los siguientes trabajos a plena satisfacción ...

3.º Que en pliego aparte expone las condiciones económicas de la explotación a la que opta.

4.º Que le animan a concurrir a esta licitación los motivos siguientes: ...

Sepúlveda (fecha y firma del proponente).

B) EL DE OFERTA ECONOMICA.

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión..., natural de ..., vecino de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre ..., se compromete a realizar la construcción de un garaje para el

coche contra incendios, en esta villa de Sepúlveda, ofreciendo por dicha construcción una rebaja de ... pesetas, obligándose a realizar todos los trabajos de acuerdo con la dirección técnica del Aparejador don Macario Cristóbal Lafuente, y sujetándose a todas las condiciones expuestas en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, de las que declara estar plenamente enterado y las acepta.

Sepúlveda (fecha y firma del proponente).

Sepúlveda, a 18 de junio de 1971.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

1764

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública de las parcelas números 2 y 7 de terreno perteneciente a los propios de este Municipio y enclavadas al sitio denominado "Avalluecos", y once parcelas más, cuyos números constan en el oportuno expediente, al sitio denominado "El Tremedal", con la extensión, superficie y demás datos que constan en el mismo, cuya subasta tendrá lugar el día en que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la inserción en el B. O. de esta provincia, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a la misma hora, ajustándose al modelo que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las condiciones que regirán a tal fin se encuentran a disposición de todos cuantos les interese en dicha Secretaría, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Caso de que esta subasta resultara desierta, total o parcialmente, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, al quinto día de la anterior, o al siguiente si aquél fuera inhábil.

Otero de Herreros, a 19 de junio de 1971.—El Alcalde, J. Luis García.

1854

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación de obras de urbanización general de varias calles (4.ª fase) en este pueblo, conforme a los siguientes datos:

Tipo de licitación: 799.334 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 5 por 100 del tipo de subasta.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

La documentación se presentará en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de diez a trece horas, reintegrándose las proposiciones con 6 pesetas y otra cantidad igual de sellos de la MUNPAL.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del carnet sindical de empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos, no precisando para la validez de este contrato autorización superior alguna.

De quedar desierta la subasta se entiende convocada simultáneamente la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse las proposiciones en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la primera apertura, abriéndose las plicas de esta segunda, en su caso, a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumpla el plazo de presentación.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización general de varias calles de este pueblo (4.ª fase), comprendidas en el presupuesto aprobado, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Sauquillo de Cabezas, a 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1853

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de obras de urbanización general de varias calles de este pueblo (4.ª fase), queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas, a 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

1855

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por don José Ramón Lafuente Carbó la devolución de la fianza, en su día constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario de los festejos taurinos celebrados en esta localidad con motivo de sus fiestas patronales, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 25 de junio de 1971.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

1856

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de las dependencias municipales, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

1765

MADRIGUERA

Con arreglo a lo que dispone el artículo 11 de la ordenanza fiscal de tránsito de animales domésticos por vías municipales, se hace público que todos los dueños o representantes legales que posean ganado en este Municipio y su Barrio Serracín, están obligados a formular declaración de los animales domésticos que posean en los impresos que gratuitamente se facilitan en la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de proceder a la formación del padrón correspondiente para el ejercicio de 1971.

Madriguera, a 18 de junio de 1971.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

1766

FUENTERREBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de adquisición e instalación de una báscula-puente, para 40 toneladas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuenterrebollo, a 19 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

1820

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación (1.ª fase) del barrio nuevo "Purísima Concepción", de esta villa, estara de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, a 25 de junio de 1971.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1821

JUARROS DE RIOMOROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Juarros de Riomoros, 25 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan-José Rodríguez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HONRUBIA DE LA CUESTA	1822
HONTANARES DE ERESMA	1823
VEGAS DE MATUTE	1842
VALDEPRADOS	1843
VALVERDE DEL MAJANO	1846
CASTROSERNA DE ABAJO	1848

1844

CORRAL DE AYLLON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, así como la de valores auxiliares e independientes, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corral de Ayllón, 25 de junio de 1971.—El Alcalde, Miguel Arribas Gutiérrez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEA REAL	1845
BOCEGUILLAS	1847
FRESNO DE LA FUENTE	1849
SALDAÑA DE AYLLON	1868
VILLAVERDE DE MONTEJO	1869

1840

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALVERDE DEL MAJANO	1841

1861

BOCEGUILLAS

EDICTO

La Corporación municipal de esta villa, en sesión celebrada el día 26 de junio, acordó, por total y absoluta unanimidad de todos sus miembros, presentes en la misma, y por ende con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar su más entusiasta aprobación a la solicitud de incorporación del Municipio de Aldeonte al de esta villa de Boceguillas, quien lo ha solicitado acompañando certificación de acuerdo adoptado al efecto, acogiéndose a los beneficios que establece el artículo 17 de la Ley 48/66, de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12-1.º de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de bienes comunales.

Y en su virtud, se somete a información pública de todos los habitantes de los pueblos afectados y de cuantas personas puedan estar interesadas que, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formular cuantas reparaciones u objeciones estimen oportunas ante los propios Ayuntamientos interesados

Boceguillas, a 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Aurelio de Hoz

1870

VEGANZONES

Instruido expediente de habilitación número 1 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, 30 de junio de 1971.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

1850

SEPULVEDA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sepúlveda, 28 de junio de 1971.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

1857

RIAZA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1971, la imposición de la nueva exacción de derecho o tasa por prestación del servicio de alcantarillado, y aprobadas la nueva ordenanza y tarifa correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza fiscal y su tarifa.

Riaza, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

1858

RIAZA

EDICTO

Acordada por la Corporación en pleno la imposición y aprobación de la ordenanza de arbitrio sobre solares sin edificar, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Riaza, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

1859

RIAZA

Acordada por la Corporación en pleno la implantación y aprobación de la ordenanza de policía y buen gobierno, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Riaza, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

1860

RIAZA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1971, la imposición de la nueva exacción de licencia de apertura de establecimientos y aprobadas la nueva ordenanza y tarifa correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría; siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza fiscal y su tarifa.

Riaza, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

COMUNIDADES

1746

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

A instancia de don José Pirrinoli Gómez, Director-Gerente de "La Pinilla, S. A.", y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 42 de la Ley del Suelo y Ordenanción Urbana, se somete a información pública, durante un mes, el plan de ordenación urbana de "La Pinilla".

Nombre, apellidos y domicilio de los propietarios afectados

1.° La Pinilla, S. A., con domicilio en Cerezo de Arriba, provincia de Segovia.

2.° La Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, domiciliada en su sede de Sepúlveda.

3.° Herederos de doña Rosa Monte de la Serna.

4.° El Patrimonio Forestal del Estado.

Las personas, físicas o jurídicas, interesadas podrán, durante el citado plazo de un mes, presentar, en las oficinas de esta Entidad, las reclamaciones o alegaciones que estimaren por convenientes.

Sepúlveda, a 12 de junio de 1971.—El Presidente, Angel Alonso.

HERMANDADES

1780

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o llevadores de fincas rústicas del término que, en la Secretaría de la Hermandad y durante quince días, estarán expuestas al público las cuotas y derramas para nutrir el presupuesto de la Hermandad del año 1971, pudiendo presentar reclamación durante dicho plazo.

Coca, 23 de junio de 1971.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Velázquez Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8